

## DECRETO No 014 (29 de enero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LA TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTRATEGIA PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR-VIGENCIA 2024 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SASAIMA, en uso de sus facultades, especialmente las que confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y

## CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 67 de la Constitución Política consagra el derecho a la educación y establece que es un servicio público que contiene una función social.
- b. Que en virtud de que los estudiantes viven en zonas distantes a los centros educativos se hace necesario prestar y facilitar el servicio de movilización estudiantil.
- c. Que la Gobernación de Cundinamarca en asocio con el Municipio de Sasaima viene adelantando el Proyecto Acceso y Permanencia en el Sector Educativo, en el cual posee dentro de sus objetivos el subsidiar el transporte escolar a la población estudiantil de la básica secundaria y media vocacional de las veredas del municipio.
- d. Que la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, expidió Circular No 000008 de fecha de enero 23 de 2024 por medio de la cual se solicita el diligenciamiento -Plan de Acción del Municipio y Resolución No 0077909 del 03 de noviembre de 2023 "por medio del cual establece el calendario académico para el 2024 en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca".
- e. Que en el Municipio de Sasaima se tienen definidas las rutas para la prestación del servicio de transporte escolar desde las diferentes veredas hasta las instituciones educativas oficiales presentes del Municipio.
- f. Que el Municipio de Sasaima mediante decreto 018 del 25 de enero de 2023 establece las tarifas de transporte escolar desde las diferentes veredas hasta las instituciones educativas oficiales presentes en el municipio.
- g. Que con el fin de atender la población estudiantil matriculada en las Instituciones Educativas del Municipio durante la vigencia 2024 es viable obtener cofinanciación con recursos del orden departamental, para cuyo efecto se hace necesario elaborar el Plan de Acción general del Municipio y establecer mediante Acto Administrativo las tarifas para la presente vigencia.
- h. Que el Gobierno Nacional ha oficializado que el reajuste para la vigencia 2023 es de %9.28 correspondiente al índice de Precios al Consumidor (IPC) tomándose como base para el incremento de las tarifas de transporte escolar el año 2023, de acuerdo con la Circular 000004 de 18 de enero de 2022.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:



## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjense las tarifas de la Estrategia de Transporte Escolar para la vigencia 2024 en el Municipio de Sasaima así:

I.E.D.	RUTAS	KMS	COSTO
I.C.D.	RUIAS	KING .	BENEFICIARIO
	ACUAPAL	4	\$7.131
	ALTO DEL OSO	8.5	\$9.271
	BUENOS AIRES	4	\$7.131
	EL MOJON	3.5	\$6.416
	GUANE	7	\$8.557
	GUALIVÁ – SASAIMA	10	\$7.846
	ILO CHICO BAJO-LIMONAL	3.5	\$5.419
	ILO CHICO-SASAIMA	10	\$9.271
	LA PAZ	5	\$7.415
FÁTIMA	LAS MERCEDES	4.5	\$6.416
	LIMONAL - SASAIMA	10	\$6.416
	SANTA ANA	5.5	\$5.706
	LA GRANJA – LIMONAL	3.5	\$4.991
	PILACA ALTO Y BAJO-LIMONAL	3.5	\$4.991
	PILUMA- LIMONAL	3.5	\$4.991
	PILUMA-SASAIMA	9	\$4.991
	LOMA LARGA	5	\$7.846
	LA GRANJA	5.5	\$6.416
	NARIZ ALTA	3.5	\$7.131
	PILACA ALTA -SASAIMA	10	\$7.846
	MESETAS	4.2	\$7.131
	ALTO DEL OSO	8.5	\$9.971
	BUENOS AIRES	4	\$7.131
	GUANE	7	\$8.557
	ILO CHICO ALTO Y BAJO	10	\$9.271
	LA GRANJA	5.5	\$7.131
SAN NICOLÁS	LAS MERCEDES	4.5	\$6.416
	LA PAZ	5	\$7.415
	LOMA LARGO	5	\$7.131
	NARIZ ALTA	3.5	\$6.416
•	NAMAY	6.5	\$7.846
	SANTA ANA	5.5	\$5.706
	PILACA ALTO Y BAJO	10	\$7.846
	SANTA TERESA	7	\$7.846
	MESETAS	4.2	7.131
	ALTO DEL OSO	5.5	\$8.557
	LA CANDELARIA	5	\$7.846
	SANTA ANA	3.5	\$6.416
SAN BERNARDO	SANTA TERESA	4.5	\$7.131
	LAS MERCEDES	3.5	\$7.131
	LA VICTORIA	4	\$7.131
	SINAI	7	\$6.416
	GUANE	6.5	\$9.984



PARAGRAFO: las tarifas establecidas corresponden al recorrido de ida y regreso entre las veredas y las Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO: que en el presente decreto se establece la ruta escolar para la vereda Mesetas de las I.E.D. Nuestra Señora de Fátima y San Nicolas

ARTICULO TERCERO: Remitase copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación del Departamento para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sasaima a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

> LUZ PATRICIA CAMELO URREGO Alcaldesa Municipal

Proyectó: Marcela Chacón Fiallo – Jefe Educación Reviso y Aprobó: Oscar Rodríguez-Asesor Jurídico

Aprobó : Paola Acosta Herrera-Secretaria de Desarrollo Social 😥



